Mártes 2 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1190

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

REDACCION

MANUEL V. RODRIGUEZ

Hombre jóven, inteligente, progresista. Como Ministro de Hacienda, Culto é Instruccion Pública de la Provincia de Catamaaca, ha respondido perfectamente al noble anhelo del Gobernador Daza.

Pero, por desgracia, es tan bueno hijo como buen amigo. No ha podido contrariar á su señor padre, y se ha lanzado á cuerpo perdido.

Helo ahi candidato de si mismo y de su señor padre!—¡Qué lástima!—Se perderá por impaciente.

Ya se le ha ido la candidatura á la cabeza, como le sucedió á don Bernardo de Irigoyen. Ebrio de popularidad, acepta como axioma el aforismo que don Gregorio Soler tarareaba al oido del Ministro del Interior Roca: *el Ministro mata al candidato.* Y mas ni mas, presenta su renuncia, asegurando, como el famoso don Bernardo, que cuenta *con la inmensa mayoria del país.*

El doctor Laurencena, Ministro de Racedo en Entre-Rios, hubo de hacer una cosa parecida: pero, ya lanzado, tuvo bastante buen criterio para recoger anclas y volver á su punto de partida.

Tambien creyó contar con la inmensa mayoria del país; pero hoy debe estar muy satisfecho de haber espantado de su espíritu esa falsa creencia.

Por qué no observa el señor Rodriguez un proceder análogo que lo salvaria del ridículo que lo dejaria, como al doctor Laurencena, en el seno de sus amigos?

Conocemos intimamente estas cosas,—y en nombre de nuestros conocimientos afirmamos que tenia mas Laurencena en Entre Rios que Rodriguez en Catamarca.

Y asi y todo, Laurencena hizo acto de cordura al retirar su candidatura.

Si se hubiese encaprichado en romper el cerco, se habria quedado como aquel arriero que, perdidoso en una jugada mal hecha, reflexionaba: *si me quedo á la copa, salvo mi plata y no pierdo mi tropa.*

Habria perdido el peso y los ocho reales—la influencia y sus amistades políticas.

Nuestro amigo Rodriguez—(¡qué lástima que tenga un padre tan exigente!)—sabe perfectamente que no cuenta con la inmensa mayoria del país. No se expresa en tales términos sino porque ya se le ha ido la candidatura á la cabeza y ha perdido la nocion del mundo práctico.

El doctor del Pino, no tenia menos opinion que él;—y ha tenido el buen sentido de retirar su candidatura.

El señor Augier, tampoco contaba con menor número de sufragios;—y se retiró sin hacer observaciones.

Por qué?—Porque la eleccion del señor Dulce, único candidato posible en Catamarca, era una consecuencia lógica de las necesidades del partido.

Siendo este último el candidato de nuestro partido (que somos la gran mayoria de la provincia) ¿cuáles serian los sufragantes con que contaria el señor Rodriguez?

Suponiendo que se pasara á las filas de la oposicion (falso supuesto; pero, en fin, como estamos en busca de sufragantes para él...)—no ha visto como Ministro de Hacienda que la oposicion es un grupo insignificante, y que no puede, ni por flor de retórica, llamarse *la inmensa mayoria del país?*

El ex-ministro Rodriguez, mal aconsejado por su señor padre—que es buen amigo, pero muy terco—lleva mal camino.

Si no reacciona como el doctor Laurencena, perderá su plata y no salvará su tropa.

FIGARO, tan buen amigo como desgraciado en sus amistades, se adelanta á llevarle ese consejo salvador.

Y es tan mala nuestra mala estrella, que el mismo Rodriguez es capaz de interpretar al réves nuestra buena intencion.

TUCUMAN

(POR TELEGRAFO)

Julio 31.

FÍGARO

Trasmito íntegro el discurso de la apertura de las Cámaras Legislativas pronunciado por el señor Interventor Nacional.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Saludo en vosotros á los lejítimos representantes del pueblo de Tucuman, reunido al llamado de la autoridad suprema de la Nacion, al objeto de restablecer en esta provincia las autoridades legitimamente constituidas que habian desaparecido.

Circunstancias extraordinarias creadas por sucesos lamentables han hecho que sin ser vuestro Gobernador, pero con un mandato legítimo de un órden superior, me sea dado el honor de presidir este acto solemne despues de veinte años de paz en que el órden público no habia sido alterado por hechos análogos.

Un movimiento revolucionario se ha producido en esta ciudad, cuyo movimiento ha dado en tierra con las autoridades existeutas y ha hecho necesaria la intervencion nacional.

La atmósfera estaba cargada de electricidad; signos inequívocos de un malestar profundo y de una tormenta próxima, habian llamado la atencion del Gobierno y á iniciativa de una de las ramas del Honorable Congreso, el Presidente de la República tuvo á bien enviarme con el objeto de estudiar la situacion é informarle sobre ella, y me ocupaba de llenar mi cometido, oyendo los informes de todos los hombres espectables de la Provincia, sin distincion de partidos, cuando la tormenta estalló con ímpetu irresistible el dia 12 de Junio, dando por resultado el derrocamiento del Gobierno, la prision de las personas que ejercian los mas altos cargos públicos y la creacion de una situacion anormal, sin más autoridad que la de los gefes del movimiento revolucionario.

Los antecedentes honrosos de este pueblo, su carácter pacífico y laborioso, su amor al órden y á las instituciones y la cultura de sus clases dirigentes que han dado ya dos Presidentes ilustres á la República, no permiten considerar este hecho como una asonada vulgar, propia de pueblos desquiciados por la anarquia y de épocas de desórden, sino como una de esas grandes conmociones populares que de tarde en tarde se manifiestan sacudiendo á las sociedades con violencia, como el resultado de un gran desequilibrio entre sus aspiraciones legítimas y la manera como son satisfechas.

Esta consideracion ha pesado indudablemente en el ánimo del Congreso cuando, requerida la intervencion nacional por el Gobernador depuesto, no ha ordenado lisa y llana su reposicion, sino que ha decretado la intervencion por ley promulgada con fecha 2 de Julio en ejercicio de un derecho propio de la Nacion, con el objeto de restablecer las autoridades legalmente constituidas, de conformidad con los artículos 5º y 6º de la Constitucion.

Yo fuí encargado por el Presidente de la República de llevar á cabo tan delicada mision, y en cumplimiento de mi mandato y órdenes expresas al respecto, procedí inmediatamente á asumir el mando de la Provincia.

Todos los presos políticos fueron puestos en libertad acto continuo, proveyendo en seguida á las necesidades mas premiosas de órden público, cuales eran restablecer el funcionamiento regular de la administracion de justicia, única autoridad que habia sido respetada, pero que no funcionaba, y nombrar las autoridades judiciales y policiales de que carecia la campaña.

Prontamente restablecida la calma y tranquilizados los ánimos, por la moderacion de los vencidos, justo es decirlo, y por la presencia de la intervencion, que daba á todos plenas garantías de libertad y de justicia, el pueblo fué convocado á eleccion de Senadores, Diputados y electores, acudiendo á la soberanía popular, fuente de todos los poderes, como el medio mas seguro y único tal vez de dar solucion acertada al problema de restablecer en esta provincia sus autoridades legalmente constituidas.

Los fundamentos de esa resolucion que están consignados en el decreto de convocatoria de fecha 8 de Julio, pueden ser objeto, y lo han sido ya de animada controversia; pero la justicia, la Constitucion y la conveniencia de la resolucion misma, no pueden ponerse en duda desde que es indiscutible la legalidad de las autoridades creadas por el voto del pueblo en elecciones verdaderamente libres, practicadas bajo la garantia y la imparcialidad de la Nacion, en la forma y modo establecido por la Constitucion provincial.

A esos fundamentos solo creo útil agregar, en estos momentos, una consideracion cuya verdad está en la conciencia de todos vosotros, de todos los que han conocido de cerca la situacion pasada y los sucesos que le han puesto término, y que está en la conciencia tambien, puedo decirlo sin temor de contradiccion, de los mismos que cayeron al empuje del movimiento popular.

La reposicion de las autoridades derrocadas era moral y materialmente imposible por que se encontraban abandonadas completamente por el pueblo el dia del conflicto hasta el estremo de que no se hiciera oir una sola voz en su apoyo en toda la estension de la Provincia.

El hecho se habria repetido con caracteres mas graves al dia siguiente de retirarse la intervencion nacional, ó habria sido necesaria la intervencion permanente para mantenerlas.

Espero tranquilo el fallo del Gobierno en cuyo nombre he obrado y de la opinion sensata del pais.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

En breves términos he esplicado la razon de mi presencia ante vosotros, y os he dado cuenta de los sucesos ocurridos en los dos últimos meses que han motivado vuestra eleccion y la renovacion de los Poderes Públicos que con ella va á operarse.

Instalado el Poder Legislativo, corresponde al Presidente del Senado ejercer las funciones de Gobernador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitucion Provincial.

Inmediatamente será dictado el correspondiente decreto poniéndolo en posesion del mando, y entonces quedarán funcionando los tres paderes constitucionales.

La eleccion del nuevo Gobernador á que deberá procederse en cumplimiento de la citada prescripcion constitucional se hará oportunamente sin intervenvion de ninguna autoridad. Yo ya puedo desde luego dar por terminada mi mision.

Ahora permitidme por via de despedida dirigir un consejo á mis comprovincianos sabiendo de antemano que es una semilla que vá á caer en terreno bien preparado. No basta saber poner remedio al mal, sobre todo cuando el remedio puede ser una amputacion dolorosa. Es necesario saber preverlo y poner el remedio para que el mal no se produzca.

La revolucion puede ser un recurso estremo de pueblos oprimidos; pero la ley la condena. Los gobiernos de principios no pueden reconocerla como un derecho y es siempre un mal que desacredita á los pueblos y les causa graves perjuicios morales y materiales.

Vosotros sabeis cuáles son las causas que la han producido esta vez y á vosotros toca evitar que esa causa se reproduzca en lo futuro á fin de que vuelvan á gozar veinte años y cincuenta años si es posible, sin que se oiga decir en la República que el órden público ha sido alterado en Tucuman, no incurriendo en los mismos errores que ha traido estas consecuencias, haciendo un gobierno de justicia y de libertad para todos, olvidando los antiguos rencores de partido y teniendo presente que la diversidad de opiniones no es sino el fruto legítimo de la libertad, que no constetuye en adversarios á los que los profesan como miembros de una gran familia.

SEÑORES SENADORES Y SEÑORES DIPUTADOS.:

Queda instalado el poder Legislativo de la Provincia y abiertas las sesiones estraordinarias ha que ha sido convocado.

SALUSTÍANO J. ZAVALIA.

Tucuman, Julio 31 de 1887.

Corresponsal.

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

A las 2 p. m., con asistencia de 57 Diputados y presidencia del doctor Zeballos, reunióse ayer la Cámara de Diputados.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasa á los asuntos entrados.

El Diputado por Catamarca don Marcos Figueroa pide permiso para faltar á dos sesiones.—Acordado.

General Mansilla—Hace mosion para que se trate sobre tablas un proyecto mandado en revision del Senado, por el que se acuerda la jubilacion al doctor don Benjamin Gorostiaga del puesto de Ministro de la Suprema Córte.

Fundado en consideraciones muy atendibles, es apoyado y se aprueba el proyecto en general y particular.

Va á pasarse á la órden del dia.

Diputado Centeno—Pide á la Comision de Obras Públicas el mas pronto despacho de un proyecto referente á un puente en el Arroyo San Lorenzo; proyecto que hace cuatro años duerme el sueño del olvido en la carpeta de la predicha Comision.

Doctor Laurencena—Como miembro de la Comision de Obras Públicas se compromete á que ese proyecto sea despachado a la brevedad posible.

El Diputado Centeno agradece la deferencia de su colega.

Se va á pasar á la órden del dia número 16, y el Diputado Laurencena hace mocion para que, en vista de su importancia se trate la número 20, que la compone el despacho de la Comision de Hacienda, referente á los arreglos de la deuda de la Nacion para con la Provincia de Buenos Aires.

Manifiesta que ese proyecto corresponde al arreglo hecho entre los Poderes Ejecutivos, de la Nacion y de ia Provincia, arreglo que conceptúa sumamente honroso tanto para la Provincia como para la Nacion.

Apoyada y aceptada la mocion del señor Diputado por Entre-Rios, se pone en discusion general.

Informó el Diputado Villamayor-

El doctor Villamayor pronuncia un breve discurso, esceptuando este caso de los que, por regla general, le eran contrarios á su manera de pensar.

He tenido ocasion de esponer por repetidas veces ante la Honorable Cámara mi opinion sobre estas cuestiones de consolidacion de deudas, y creo inútil repetirlas.

Pero podríaseme objetar que al aceptar este arreglo me separo de mis verdaderas doctrinas. Haré presente ante todo, para salvar mi opinion, que es esta una escepcion de las causas generales.

La Nacion y la Provincia de Buenos Aires no son un deudor ó un acreedor culquiera.

Entra el señor Diputado á probar las circunstancias especiales que revisten á ese contrato de formas escepcionales.

Además,—dice,—como base de criterio, la solidaridaridad de intereses tanto por una como por otra parte, lo pone á cubierto de todo rechazo,

Sigue el señor Diputado enumerando otras muchas consideraciones de órden general, y pide á la Honorable Cámara que lo apruebe, por ser conveniente á los intereses de todos.

No entra, ni puede entrar á las minuciosidades de las cláusulas en él estipuladas, porque eso lo hará si se ofrece en la discusion en particular.

Manifiesta que en esta como en todas las cosas, su expresion es la expresion de la franqueza.

Es conveniente, repito, tanto para la Provincia como para la Nacion.

El Gobierno Nacional lo ha aceptado porque lo ha creido conveniente, procediendo en ello con arreglo á las circunstancias por que atravesamos.

El de la Provincia tambien lo acepta, porque la Provincia necesita de estos fondos para su desenvolvimiento, para la conclusion de sus grandes obras, que han de ser un honor para la Nacion tambien.

Enumera las obras á proyectarse, y concluye manifestando que cree con lo dicho haber fundado en general el proyecto de la Comision.

Un Diputado—No estoy preparado, señor Presidente, para tomar parte en este debate, por lo que no podré entrar en un estudio detenido.

(Y sin embargo, hace doce dias que el referido convenio se publicó en todos los diarios, y diez que se viene combatiendo por uno de la oposicion de que es director ese Diputado).

Despues de ese exordio manifiesta que cree que la Cámara va á legislar en balde, porque la ley no se va á cumplir.

Yo quisiera que la Comision me asegurase de una manera terminante que ese contrato se va á cumplir por parte del Gobierno Nacional!!

(Gallo aplaude con la cabeza y Colombres le sigue el movimiento.)

Diputado Villamayor (confundido ante el macanazo)—La verdad es que ye no sé cómo se podria satisfacer el deseo del señor Diputado. No encuentro palabras con qué contestarle...

General Mansilla—Es muy fácil.

Villamayor—¿Cómo lo haria el señor Diputado?

General Mansilla—No soy el miembro informante.

Villamayor—La Comision no ha podido establecer en manera alguna lo que el señor Diputado desea. Todas las leyes sancionadas por todos los parlamentos del mundo se pueden modificar.

En esta cuestion, señor Presidente, no vengo aqui á juzgar con el criterio de un banquero ó de un comerciante, porque la Nacion para mi no es un extraño ó un cualquiera con el que se va á realizar un negocio. Yo he mirado esta cuestion á través de mi patriotismo de argentino.

General Mansilla—Ya vé el señor Diputado, miembro informante, cómo me era fácil contestar á mi colega por Buenos Aires. Pero además, de lo contestado por el señor miembro informante, el señor Diputado por Buenos Aires ha hecho insinuaciones para la Provincia de mi nacimiento que no puedo dejar pasar desapercibidas.

Voy á entrar en ese razonamiento.

De qué se trata aquí, señor Presidente?

Voy á permitirme decirlo, haciendo uso de una frase criolla:—De un trato pampa.—Yo necesito esto y Vd. ese otro. Pues bien, arreglados.

La Nacion y la Provincia, señor Presidente, han hecho un trato criollo; todo queda en casa.

Esas inquietudes que se manifiestan, esos ideales irrealisables están sujetos á las cosas humanas, y las cosas humanas se componen de materia y espíritu, sujetas á variaciones fatales.

Si los hombres que han dirigido el timon de aquella provincia, la provincia de mi nacimiento, se hubiesen detenido en estos arreglos, nunca probablemente hubiesen arribado á la era de las grandes revoluciones.

No quiero entrar en ese camino que lo conceptúo demasiado espinoso; pero, señor Presidente, tengo la seguridad de que los compromisos que la Nacion contraiga con la Provincia sabrá cumplirlos *(En este momento entra el Ministro de Hacienda doctor Pacheco.)* Coincide, señor Presidente, con la mocion que iba á hacer la llegada de quien puede, major que nadie, iluminarnos en esa cuestion. Dejo al señor Ministro de Hacienda la palabra.

Aquí no se trata, repito, señor Presidente, sino de un convenio entre argentinos que será cumplido por el Gobierno de la Nacion.

(Se produce una pequeña pausa. El Diputado don Nadie hace pujos por contestar. Colombres habla al oido á Gallo, y Gallo traga saliva).

Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Se vota el proyecto en general y es aprobado.

Se vota el artículo 1º y se aprueba sin discusion.

Se vota el 2º y sin diecusion se aprueba.

El 3º idem idem.

Viene el 4º, y despues de un cambio de palabras entre el señor Ministro de Hacienda y el Diputado Figueroa, sobre error en una palabra, es aprobado tambien, quedando así sancionado el proyecto sin oposicion alguna.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

TELEGRAMAS

Parana, Agosto 1º.

A FÍGARO.

Tuvo lugar ayer la eleccion de un Diputado provincial en esta Capital, en la que hizo su debut la oposicion. representada por el club mitrista denominado «Popular» y que tenia por candidato al doctor Charrurain. Este señor obtuvo solo sesenta y tres votos contra novecientos sesenta que obtuvo el doctor Nuñez, candidato del partido popular.

No se ha ejercido la menor presion en los ciudadanos; y era de notarse la ausencia de todo individuo que representase á la autoridad en el átrio durante todo el acto de la eleccion. Debido á esta circunstancia sin duda. se presentó como á las 3 p. m. al átrio un individuo oriental de malos antecedentes, quién, encarándose con dos artesanos que se hallaban apartados del recinto de las mesas conversando indiferentemente, les hizo fuego hiriéndolos á ámbos y huyendo inmediatamente. Al ver esta agresion alevosa fué seguido por varios ciudadanos quienes lo alcanzaron quitándole el revólver y prendiéndolo. Fué entregado á la policia sin haber recibido el menor daño.

L. Bonaparte.

COLABORACION

Libertad de cultos

En su correspondencia á *La Nacion*, atribuye E. Castelar al esfuerzo de O'Connell la emancipacion de los católicos y al génio de Gladstone la sublime abrogacion de la iglesia episcopal en Irlanda.

Pero no buscó en la union del trono y del altar, del cetro y de la cruz la causa de todas las persecuciones á favor de la religion de Estado.

Por haber representado en la misma persona real el símbolo histórico y nacional y el símbolo religioso y episcopal «desde las alturas del trono», siguió la reina Victoria como Maria la sangrienta, la misma tradicion romana.

Antes de aplicarse á los católicos, habia funcionado el mismo mecanismo clerical contra los *no conformistas*, y los disidentes del anglicanismo, y habia puesto á los puritanos, á los baptistas como Rogerio Willams, William Penn en la necesidad de optar entre su madre patria y su religion individual, y les habia obligado á emigrar á la América del Norte.

Hasta hoy dia, con su Patronato, sus diezmos y sus privilegios está muy atrazada Inglaterra, y por haber roto sus relaciones diplomáticas con el papado, no fué consecuente con el principio de la Reforma religiosa del siglo XVI, y no hizo la gran Revolucion como la francesa segun el derecho moderno.

Si la despoblacion de Irlanda es el resultado del espíritu de intolerancia civil, debe fomentarse la inmigracion por el espíritu de libertad.

Aunque católicos, los irlandeses, se embarcan por millares todos los dias, á buscar en la América del Norte el régimen de la separacion de las iglesias y del Estado.

Entre nosotros se cumple el mistmo ministerio asolador de la confusion de poderes civil y eclesiástico.

«No se promulga un decreto como el promulgado por Saboya contra los valdenses, por Francia contra los hugonotes en la Revocacion del edicto de Nantes, por Castilla contra los judios bajo el reinado de Isabel la Católica, y por Felipe III contra nuestros moriscos.»

Pero se persigue la minoria de disidentes como á los irlandeses, constriñéndolos por medios tanto mas odiosos cuanto mas hipócritas» á someterse al matrimonio clerical, y en las provincias á inscribirse en los Registros parroquiales ó á quedarse fuera de la Ley.

Los mismos defensores de la Irlanda, como *La Union*, *La Voz*, *El Lábaro* etc., niegan á los disidentes en la América del Sur lo que reclaman á la Inglaterra.

No examinaré si la Iglesia catotólica-romana en Irlanda no se ha constituido como aquí, en Estado Clerical y en Internacional Jesuítica, mientras que las varias denominaciones protestantes en la América no amenazan el Estado en su soberania.

Pero constataré que donde los implacables dominadores, ébrios de soberbia como los papas pueden tomar la parte del Leon *quia nominor Leo*—Leon XIII—se recrudece el fanatismo.

No imitaremos en sus miserias y en sus contradicciones sociales á Inglaterra para poblar, se respetará el derecho de la minoria.

RESGUARDO

Para muestra

Se ha dicho primero que los vaporcitos del Resguardo no hacian servicio alguno y que se encontraban en su amarradero. Despues, contradiciendo lo dicho, se ha asegurado que los vaporcitos se encontraban permanentemente fondeados en los puertos del litoral sin gastar carbon!!

Lo primero lo desmentimos con irrecusables pruebas. En cuanto á lo segundo, está desmentido por sí mismo. Es conveniente, sin embargo, no dejar ni la sospecha de la calumnia. Vamos entonces á dar publicidad al parte diario enviado á la Jefatura del Resguardo por el Sub-Inspectar Pauletti, encargado de uno de esos vaporcitos en servicio de crucero.

Podríamos hacer lo mismo con los otros partes pasados á fin de mes por los gefes inmediatos de las demás embarcaciones; pero consideramos que para muestra basta un boton.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1887.

Al señor Gefe del Resguardo don Florencio Reboredo.

Doy cuenta á Vd. que en la fecha he regresado de dar cumplimiento á la órden que recibí. Adjunto el cuadro del servicio prestado por el crucero *Tucuman* en el rio Uruguay desde el 24 de Junio hasta el dia de la fecha, por el que se impondrá el señor Gefe de no haber ocurrido mas novedades que las que he puesto en su conocimiento en las notas pasadas á esa Gefatura los dias 10 y 12 de Julio próximo pasado.

Dios guarde á V.

A Pauletti.

Hé aquí el estracto á que se refiere:

Vapor nacional «Tucuman»,—crucero en el Rio Uruguay.

Junio 24—Salió de la rada de Buenos Aires á las 8 30 a. m. con destino á Arroyo Capita á donde llegó á las 5.30.

En las Palmas fué visitada la goleta nacional *Jersden*, procedencia de Buenos Aires, en lastre para la Asuncion.

Junio 25—Sale de Arroyo Capitá á las 8.30 a. m. y llega á Granja del Vasco á las 9 p. m. Sin novedad.

Junio 26—Sale de Granja del Vasco á las 9.30 a. m. y llega á Bravo á las 7 p. m. no habiéndose zarpado mas temprano á causa de lr gran cerrazon que habia.

Junio 27—Sale de Bravo á las 7 a. m. y llega frente á Palmira á las 7.40 a. m., permaneciendo fondeado todo el dia á causa de continuar la gran cerrazon.

Se visita el pailebot nacional *Alejandro*, procedencia de Buenos Aires en lastre para Asuncion y el patacho oriental *Luis Pessi* con carga general de Montevideo para el Salto.

28 de Junio—Se encuentra frente á Agraciada y llega á Gualeguaychú á las 5 p. m. sin novedad.

29 de Junio—De Gualeguaychú pasa á Brete sin novedad.

30 de Junio—De Brete pasa al arroyo del Sauce á donde llega á las 4.30 p. m. y visita los buques paquetes nacionales *Matilde*, *Oliani* y *F. Gioia* con harina para Santa Fé para Concordia.

Julio 1º—Sale á las 12.20 para Concordia á donde llega á las 3.30, no pudiendo salir mas temprano por la gran cerrazon.

Julio 2—De Concordia pasa á Arroyo Grande á donde llega sin novedad.

Julio 3—De Concordia pasa á Villa Colon, se visita la ballenera *Cumena* de cal del Uruguay á Concordia, la lancha *Amistad* De Goya á la que se tiene que remolcar hasta Villa Colon por tener los manifiestos cambiados.

Julio 4—Salo de Villa Colon y llega á la Concepcion del Uruguay, sin novedad.

Julio 5—Permanece fondeado sin novedad.

Julio 6—Pasa el Arroyo del Chancho y se visita al paquete *Flor del Uruguay* con leña del Uruguay á Buenos Aires. Ese mismo dia sale del Arroyo del Chancho y llega á Cupalen donde visita la balandra *Isola* con cal de Victoria á Concepcion del Uruguay.

Julio 7 — De Cupolen marcha á Gualeguaychú donde llegó á las 7 p. m. y durante los dias 8, 9, 10, 11 y 12 visitó la goleta *Bella Eloisa* de Buenos Aires con papas á Concordia, pailebot nacional *Telmo* en lastre para el Salto, balandra nacional *Ocasione* de Buenos Aires á Colon, con carga general, balandra nacional *Clorinda* en lastre al Uruguay, balandra *Carmelita* y paquebot nacional *Domingo Gistdoni* de Santa Fé con harina para Concordia y paquebot nacional *Norte* en lastre para Buenos Aires. El dia 9 á las 7 p. m. fué muerto con una puñalada el foguista Benito Paz y desertó el marinero Juan Guillot, que se supone sea el malhechor. El dia 10 tiempo muy malo. Viento S. S. E. y fuerte lluvia. El dia 11 signe el temporal. Se zarpa y se recorren los arroyos. El Caro y el Venacato, Se salvan 35 personas de la gran inundacion. Regresa el vapor á Gualeguaychú, desembarcando 10 de los inundados y quedando los demás abordo hasta el dia siguiente á causa de ser muy peligroso el desembarque y la hora muy avanzada.

Julio 12—Se sale de Gualeguaychú á las 8 a. m. y se llega al arroyo Veneito á las 10.30, se recorre este arroyo y el de Gualeguayana á fin de auxiliar á las familias, regresando á Gualeguaychú á las 5 p. m.

Julio 13—De Gualeguaychú se pasa á Potron. *Julio 14*—De Potron á Breta. *Julio 15*—De Breta se pasa á Colon. *Julio 16*—De Colon se pasa á Arroyo del Sauce y se visita los buques siguientes frente á Guaviyú: Paquete nacional *Invisible* de Paysandú al Salto en lastre, balandra nacional *Reymundo* de Villa Colon con maiz para Concordia, goleta nacional *B. Italia*, con carga de piedra de Montevideo á Concordia.

Julio 17—De Arroyo Grande al Arroyo del Chancho visitando el bergantin nacional *Brodretrouse*, barca inglesa *Atrugton* y bergantin español *Mercedes* á la carga de carnes, cueros y astas del Saladero Colon.

Julio 18—Del Arroyo del Chancho pasa al Arroyo Capalen y del Arroyo Capalen pasa á Gualeguaychú donde durante los dias del 19 al 29 se visite los buques siguientes: *V. Roca* y goleta oriental *Juan Pendola* de Montevideo al Salto con maderas y alambres, goleta nacional *Ansari Gayoso* de Montevideo á Paysaudú con carga general, bergantin español *Jóven Ana* en lastre de Buenos Aires á Paysandú. El dia 29 se recibe órden de bajar.

Julio 30—Se llega frente á Palmira, sin novedad.

Jnlio 31—Se llega á Buenos Aires sin novedad.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 2—48 funcion de abono—Con la ópera en 4 actos del maestro Verdi

AIDA

Desempeñada por los artistas, señoras Elvira Colonnese, Emma Leonardi, señores Gaetano Ortisi, Giuseppo Kaschmann, Augusio Dadó, Evasio Scolara, Proto Ccpelli.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Mártes 2—Programa variado.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm

Chocolates
A. Godet

Prefectura Marítima AVISO Á LOS NAVEGANTES.—Se les hace saber que habiendo desaparecido la boya del Globo durante el último temporal esta Preqectura Marítima ha colocado una de igual clase, de forma oval y pintada del mismo color (colorado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en un pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio de 1887.—P. A. *J. Goyena.* Oficial mayor.

.U—jl29 va3.

Prefectura Marítima Por el presente cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.. *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 21—a

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0/0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.	
1260	id	lienzo azul.	
16480	id	id azargado	
900	id	brin blanco de hilo.	
1140	id	id id algodon.	
800	id	coleta plomo.	
100	id	id negra.	
19740	id	trencilla blanca angosta.	
8400	id	id id ancha.	
3650	id	brin Treilly.	
100	id	paño azul fino,	
100	id	id grana.	
100	id	percalina color.	
100	id	bramante	
500	id	cordon grana.	
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.	
200	id	id id chicos.	
150	id	id artilleria dorados grandes.	
100	id	id id id chicos.	
5	id	hebillas blancas.	
5	id	broches para pantalones.	
100	metros	raso negro lana.	
2350	id	tafiletes negros.	
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m/m de ancho.	
5	gruesas	granadas metal dorado.	
1200	metros	paño punzó.	

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesorero, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer poropuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establesidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el drecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudieudo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-jl31-va3.

179—CHACABUCO—179
AN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

or resolucion de la Comision Administradora, lla-
e á propuestas para la compra de la arena lim-
quə se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo
e los bancos inmediatos.
as propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes
Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva-
ia 141, en presencia de los interesados que con-
ran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto
nismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun
testo se recibirá propuesta despues de esa hora.
cdo proponente al presentar su propuesta acom-
ará una copia del siguiente *pliego de condiciones*
prueba de su aceptacion en todas sus partes.
rt. 1° La arena se entregará diariamente en las
tas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del
tratista la descarga y los gastos que esta origine.
La cantidad mínima de arena que se entregará
riamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes
contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630
ros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos
siguientes hasta la terminacion del contrato. Es-
cantidades podrán limitarse á causa de repara-
nes accidentales al tren de dragado, por mal tiem-
ó por fuerza mayor.
Las chatas comunes no podrán demorarse en la
carga mas de 10 horas el primer mes de empezar
ontrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer
s, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del
trato. A las chatas á vapor se les calculará el
npo en proporcion á su capacidad.
El contratista deberá retirar de la ribera diaria-
nte el material recibido el dia anterior.
Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada
ta comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha-
vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me-
las primeras y 165 las segundas.
La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera,
la estension conveniente para efectuar la des-
ga, adonde podrá el contratista colocar los apara-
necerarios para facilitarla.
Por las ventas de arena que haga el contratista
re los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa-
por metro cúbico, sobre el precio que pague á la
ision.
Si el contratista no recibiese la cantidad mínima
arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el
por e de la diferencia como si la hubiese recibido.
La infraccion al art. 3° será penada con una
lta cuyo importe por hora resultará dividiendo el
orte del volúmen de material de cada chata por
úmero de horas que dicho artículo le concede pa-
a descarga.
Por contravencion á lo establecido en el art. 4°,
contratista sufrirá una multa de 10 centavos dia-
s de estadia por cada metro cúbico de arena. En
caso el señor Ingeniero será quien apreciará el
umen que corresponde.
El contrato se hará por dos años á contar del dia
su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo
efecto con autorizacion del P. E. previo aviso an-
pado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra-
a á ninguna indemnizacion.
A la conclusion del contrato queda obligado el
tratista á dejar los muelles y afirmados en el es-
o que se encuentran actualmente.
Todo proponente presentará su propuesta en
el sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones
acompañe con una estampilla de 50 centavos. A
s un documento que acredite haber depositado en
Banco Nacional á la órden del señor Presidente de
Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán
ueltos despues de resuelta la licitacion ó que per-
á el licitador que habiendo sido aceptada su pro-
esta, no concurriese á firmar el contrato.
Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de-
itará en el Banco Nacional á la órden del señor
sidente de la Comision, la suma de 5000 pesos na-
nales el primer mes del contrato; esta suma se au-
ntará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos
ercer mes, continuando esta suma depositada has-
finalizar el contrato, para garantir su cumpli-
nto. Estas sumas podran ser representadas por
los de renta, si así conviniese al contratista.
El pago de la arena así como las multas en que
urra, lo hará el contratista indefectiblemente to-
los sábados en la Oficina de la Comision, por las
tidades recibidas durante la semana, retirando
se acto los vales que dará diariamente al recibir
rena.
La falta de cumplimiento por parte del contra-
a á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá
echo á la Comision para rescindir el contrato, per-
do aquel por ese hecho el depósito de que habla
rt. 14.
La Comision se reserva el derecho de aceptar la
puesta que considere mas conveniente ó rechazar
s.
La arena que se entregue al contratista, será
nerada de derechos de muelle.
Las propuestas se presentarán en la forma si-
ente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

or Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

l que suscribe ofrece pagar la suma de.... por
a metro cúbico de arena, aceptando en todas sus
tes el pliego de condiciones que firmado acompaño
copia.
djunto tambien el certificado que acredita haber
ositado en el Banco Nacional a la órden del señor
sidente la soma de 500 pesos nacionales.
(Firma).
(Domicilio)
uenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

-j5 va 8.

AFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

dase con exigencia en todos los almacenes la
rca legítima AGUILA. No descuidarse con las
taciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS, CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 85
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........ 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........ convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente............ 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.......... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......... 3 «
Id id id á 90 dias.......... 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %.......
Por adelantos en cuenta corriente........ 9
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita, de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 537—jl20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m[n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[3 partes y que todo comprador dará el 5 % como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m.

N° 547—j 7 v a 7.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.4 por el ferro-carril de Campana.

Salidas—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—Pedro Risso; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarád tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales,

Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. [K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.
Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.
Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dio Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera*.
N 563-j 12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio*. N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario.
N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.
N 551 -j14 v2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly Cabildo* N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 546—j 7 v a 6.